OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1723

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Viceconsejera de Innovación y Tecnología, de segunda modificación de la resolución que publicaba la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las ayudas reguladas en el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, «Programa Nets».

La Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, Programa Nets.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden, el Viceconsejero de Innovación y Tecnología dictó, con fecha 31 de octubre de 2012, resolución por la que se hacia pública la convocatoria, para el ejercicio 2013, de ayudas en el marco del programa de apoyo a la a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, Programa Nets, publicándose la misma en el BOPV n.º 251, de 28 de diciembre de 2012.

De conformidad con la Orden de 26 de abril de 2007, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la concesión de las ayudas, a que se refiere la citada Resolución, de 31 de octubre, quedaba condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013.

Además, en el supuesto de que el crédito que figurase finalmente, en los Presupuestos Generales del País Vasco para el ejercicio 2013, fuese inferior al importe previsto en el artículo 1 de la Resolución de 31 de octubre de 2012, esto es, 4.000.000 euros, se tiene que modificar el mismo a fin de adecuarlo al importe realmente existente. De dicha circunstancia se ha de dar publicidad mediante la correspondiente resolución del Viceconsejero de Innovación y Tecnología.

Por lo expuesto, y al objeto de adecuar el importe inicialmente previsto, en la Resolución de 31 de octubre de 2012, para las ayudas a conceder en el marco del programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, Programa Nets, y en virtud de las facultades establecidas en la Orden de referencia,

RESUELVO:

Artículo primero.– Modificar el párrafo 2, del artículo 1, de la resolución de 31 de octubre de 2012, que publicaba la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las ayudas reguladas en el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, Programa Nets, quedando redactado en los siguientes términos:

«A su financiación se destinan 3.500.000 euros, con cargo al correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El volumen total de ayudas a conceder con cargo a la presente convocatoria no podrá superar el importe consignado en este artículo o el que resulte, en su caso, de su ampliación, con carácter previo a la resolución del procedimiento, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad mediante resolución del Viceconsejero de Innovación y Tecnología. Asimismo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) contribuye a la financiación del presente Programa Nets».

Artículo segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2013.

La Viceconsejera de Innovación y Tecnología,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.